PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA ENVÍOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA AGENCIA VASCA DE INTERNACIONALIZACIÓN-BASQUE TRADE AND INVESTMENT, S.A. (Expdte nº: BTI2022020)

------ (CONTRATO RESERVADO) -----

1.- ANTECEDENTES

La Sociedad Pública Agencia Vasca de Internacionalización / Basque Trade and Investment, S.A. (en adelante "BasqueTrade") tiene por objeto social promover la internacionalización de la economía y de las empresas vascas.

A fin de dar cumplimiento a su finalidad y objeto, BasqueTrade necesita disponer de un servicio de mensajería y transporte de paquetería para envíos nacionales e internacionales para transferir documentación y/o paquetes con su red de oficinas en el exterior en el transcurso de su actividad de promoción económica.

En este pliego se describen las condiciones que deberán cumplir los servicios objeto de la presente contratación. Conforme se establece en los apartados correspondientes, la empresa adjudicataria deberá prestar los servicios de mensajería y de transporte de paquetería con plena sujeción a las especificaciones técnicas aquí contenidas.

2.- OBJETO

El contrato a que se refiere este pliego tiene por objeto la adjudicación de un **contrato reservado** de prestación de servicios de mensajería y transporte de paquetería para envíos nacionales e internacionales, que, por sus características de necesidad y/o urgencia, sean diferentes al correo ordinario, que precisa la sociedad Agencia Vasca de Internacionalización – Basque Trade and Investment S.A., (en adelante "BasqueTrade"), cuyas oficinas principales se ubican en Bizkaia en la siguiente dirección:

Alameda Urquijo 36 – 5ª Planta Edificio Plaza Bizkaia – 48011 Bilbao

Los servicios de mensajería y transporte de paquetería para envíos nacionales se prestarán para el envío de documentación o material a cualquier punto de la C.A. de Euskadi y resto del estado, así como para el envío internacional de documentación o material a cualquier estado de las áreas geográficas enunciadas en el Anexo I del presente pliego.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- **LOTE 1: Servicios de mensajería y transporte de paquetería nacional.**

Los servicios de mensajería y transporte nacional asociados a este Lote comprenderán la recogida, transporte, entrega, reporte de información diaria sobre la gestión de la entrega, incluyendo, cuando así lo solicite BasqueTrade, el servicio de acuse de recibo, y la resolución de

incidencias o reclamación de sobres y/o paquetes, entre ellos, cartas, folletos, impresos, libros, roll-ups, y documentación y paquetería que podrá exceder de los 10 Kg. de peso y su destino podrá ser cualquier punto del Estado.

La estimación del coste del servicio se realizará por peso del material expresado en kilos conforme a los tramos establecidos en los pliegos. En ningún caso las dimensiones máximas y/o volumen por pieza o el número de piezas por envío podrá repercutir en coste alguno para la autoridad contratante siendo de cuenta de la empresa adjudicataria todos los importes y gastos que se ocasionen por estos motivos. Los precios ofertados conforme a los tramos de peso indicados incluirán todos los conceptos facturables tales como gastos de fuel, despacho de salida y seguimiento, entre otros.

Los diversos encargos de los servicios solicitados por BasqueTrade serán canalizados únicamente a través de la persona designada como responsable del servicio de mensajería, o persona que le sustituya dentro de sus funciones. La empresa adjudicataria estará obligada a cubrir los servicios que le sean solicitados desde la autoridad contratante los días hábiles del calendario vigente en la provincia de Bizkaia.

Habitualmente, la mercancía se recogerá en la sede de BasqueTrade, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:00 h. Excepcionalmente podrá ampliarse este horario en el momento de solicitar el servicio hasta las 18:00 h o indicarse por la autoridad contratante otro punto de recogida, siempre dentro del territorio de la C.A. de Euskadi.

La empresa adjudicataria de este Lote designará a una persona responsable del servicio, a quién la autoridad contratante podrá dirigirse en todo momento como interlocutor único válido para este servicio de mensajería.

El adjudicatario deberá llevar un control estricto de las entregas, pudiendo requerir en todo momento BasqueTrade la información necesaria sobre el estado en la entrega de cualquier sobre o paquete.

En estos servicios de mensajería y paquetería nacional la empresa adjudicataria contemplará la prestación de:

A- Servicio entrega 24 horas para C.A. de Euskadi y resto del Estado.

La prestación del servicio consistirá en la recogida dentro de la jornada del aviso y entrega durante el día hábil siguiente antes de las 14:00 h en destino, de la documentación o paquetes de que se trate y cuyo destino se encuentre en cualquier punto de la C.A. de Euskadi y del resto del Estado. En el caso de que el aviso de recogida se dé con posterioridad a las 16:00 h y no pueda hacerse la recogida en el día podrá ampliarse excepcionalmente el horario de recogida hasta las 14:00 h del día siguiente.

B- Servicio puente o menos diez para C.A. de Euskadi y resto del Estado.

La prestación del servicio consiste en la retirada, dentro de la jornada del aviso y la entrega en cualquier punto de la C.A. de Euskadi y del resto del Estado antes de las 10:00 horas del día siguiente. En el caso de que el aviso de recogida se dé posteriormente a las 16:00 h y no

pueda hacerse la recogida en el día podrá ampliarse excepcionalmente el horario de recogida hasta las 14:00 h del día siguiente.

La empresa adjudicataria para ambos servicios deberá además realizar, sin coste alguno, confirmación de entrega en destino, mediante correo electrónico a las direcciones que sean indicadas para ello, así como, si así se le requiere, seguimiento minucioso del estado de los envíos en cada momento.

Los servicios serán solicitados por el designado como responsable por el contrato, que enviará una plantilla del pedido mediante correo electrónico, salvo los servicios urgentes, que se realizarán, en primer lugar, por teléfono con posterior confirmación por correo electrónico en el cual se describirán las circunstancias que puedan afectar al pedido como destino, fecha, tipo de paquete, peso o tipo de servicio entre otros.

La empresa adjudicataria está obligada a facilitar de manera gratuita bolsas, sobres, cajas o cualquier tipo de embalaje que cumplan las máximas garantías de seguridad para el material transportado. En el caso de envíos de mercancías especialmente delicadas como pantallas o roll-ups informativos entre otros, la empresa adjudicataria deberá asegurar el traslado de los elementos comprometiéndose en todo momento a facilitar, o embalar, en caso de que fuese necesario, utilizando los materiales necesarios para que su traslado se realice sin incidencias.

Todos los envíos deberán cumplir las prescripciones en materia de transporte, embalaje, etiquetado y documentaciones exigidas por la normativa vigente autonómica y estatal.

- **LOTE 2: <u>Servicios de mensajería internacional</u>.**

Los servicios de mensajería y transporte internacionales asociados a este Lote comprenderán la recogida, transporte, entrega reporte de información diaria sobre la gestión de la entrega, y resolución de incidencias o reclamación de sobres y/o paquetes incluyendo de cartas, folletos, impresos, libros, roll-ups, y documentación y paquetería que podrá exceder de los 10 Kg. de peso y su destino podrá ser cualquier Estado de las áreas geográficas enunciadas e identificadas en el Anexo I del presente pliego.

La estimación del coste del servicio se realizará por peso del material susceptible de envío, expresado en kilos, conforme a los tramos establecidos en los presentes pliegos. En ningún caso las dimensiones máximas por pieza, su volumen o el número de piezas por envío podrá repercutir en coste alguno para la autoridad contratante siendo de cuenta de la empresa adjudicataria todos los importes y gastos que se ocasionen por estos motivos. Los precios ofertados conforme a los tramos de peso indicados incluirán todos los conceptos facturables tales como gastos de fuel, despacho de salida, y seguimiento, entre otros.

Los diversos encargos de los servicios solicitados por la autoridad contratante serán canalizados únicamente a través de la persona designada como responsable del servicio de mensajería. La empresa adjudicataria estará obligada a cubrir los servicios que le sean solicitados desde la autoridad contratante los días hábiles del calendario vigente en la provincia de Bizkaia.

Habitualmente, la mercancía se recogerá en la sede de BasqueTrade, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:00 h. Excepcionalmente podrá ampliarse este horario en el momento de

solicitar el servicio hasta las 18:00 h o indicarse por la autoridad contratante otro punto de recogida, siempre dentro del territorio de la C.A. de Euskadi.

La empresa adjudicataria de este contrato designará a una persona responsable del servicio, a quién la autoridad contratante podrá dirigirse en todo momento como interlocutor válido para este servicio de mensajería.

La empresa adjudicataria será la responsable de las tramitaciones aduaneras, requisitos fronterizos u otros trámites que requieran este tipo de envío, sin que en ningún caso pueda derivar o trasladar obligación alguna a la autoridad contratante. En estos casos, se deberá especificar y, siempre que ello sea posible, cuantificar con anterioridad a la prestación del servicio esta eventualidad, previa autorización de la autoridad contratante. Los costes asociados a tasas y/o gastos o cánones aduaneros serán reembolsados por BasqueTrade al contratista en el momento de abono de la factura correspondiente al servicio; para proceder a ello, la contratista deberá incorporar a la factura el justificante de abono por su parte de dichos conceptos.

En estos servicios de mensajería y paquetería internacionales la empresa adjudicataria contemplará la prestación de:

A- Servicio internacional.

La prestación de este servicio consiste en la retirada de documentación o paquetería dentro de la jornada del aviso en el horario establecido y su entrega en los Estados de las áreas geográficas enunciadas en el Anexo I del presente pliego. En el caso de que el aviso de recogida se dé posteriormente a las 16:00 h y no pueda hacerse la recogida en el día podrá ampliarse excepcionalmente el horario de recogida hasta las 14:00 h del día siguiente.

Lo envíos a las zonas 1, 2, 3 y 4 del Anexo I se realizarán por vía aérea o terrestre según las características del envío, y habrán de estar en destino en menos de 48 horas a contar desde el momento de su recogida. Por su parte, los envíos al resto de zonas se realizarán por vía aérea y se entregarán, en destino, en un plazo máximo de 72 horas a contar desde el momento de su recogida. En el caso de que, por las características del envío se considerase necesario que fueran realizados por otro medio de transporte, se solicitará presupuesto a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá además realizar, sin coste alguno, la confirmación de entrega en destino, mediante correo electrónico a las direcciones que sean indicadas para ello, así como, si así se le requiere, el seguimiento minucioso del estado de los envíos en cada momento.

Los servicios serán solicitados por el designado como responsable por el contrato, que enviará una plantilla del pedido mediante correo electrónico, salvo los servicios urgentes, que se realizarán en primer lugar por teléfono con posterior confirmación por correo electrónico, en el cual se describirán las circunstancias que puedan afectar al pedido (destino, fecha, tipo de paquete, peso, tipo de servicio...).

La empresa adjudicataria está obligada a facilitar de manera gratuita bolsas, sobres, cajas o cualquier tipo de embalaje que cumplan las máximas garantías de seguridad para el material

transportado. En el caso de envíos de mercancías especialmente delicadas como pantallas o roll-ups informativos entre otros, la empresa adjudicataria deberá asegurar el traslado de los elementos comprometiéndose en todo momento a facilitar, o embalar, en caso de que fuese necesario, utilizando los materiales necesarios para que su traslado se realice sin incidencias.

Todos los envíos cumplirán las prescripciones en materia de transporte, embalaje, etiquetado y documentación exigidas por la normativa vigente provincial, estatal e internacional.

4.- OBLIGACIONES DE LOS PRESTATARIOS DEL SERVICIO (común en ambos Lotes)

La contratista o contratistas adjudicatarias de ambos Lotes o, en su caso, las empresas subcontratadas por éstas, deberán disponer de un sistema de localización permanente al que dirigirse, preferiblemente mediante aplicación web, por teléfono y/o correo electrónico.

La contratista deberá notificar a BasqueTrade cualquier envío que no haya sido entregado o aceptado en el punto de destino mediante correo electrónico. Los horarios de recogida y entrega deberán ser escrupulosamente cumplidos por el contratista.

El personal de la empresa o empresas que resulten adjudicatarias, y, en su caso, el personal de las empresas subcontratadas, deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal, a los que pudiere tener acceso en el cumplimiento de las tareas encomendadas quedando obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta.

La adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y en concreto, las relativas al deber del secreto. La empresa o empresas que resulten adjudicatarias estarán obligadas a firmar el oportuno contrato de confidencialidad, en el que se concretarán las obligaciones y responsabilidades de las partes en relación con el tratamiento de datos de carácter personal.

5.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (común en ambos Lotes)

La empresa o empresas adjudicatarias serán responsables de la pérdida, deterioro, menoscabo y/o sustracción de las mercancías entregadas, tanto por causas fortuitas o de fuerza mayor como en los casos imputables a su personal o a terceras personas. Para estos extremos la empresa adjudicataria de cada Lote suscribirá una póliza de seguros que dé cobertura en los citados casos por un importe mínimo de 50.000 euros, con indemnización a la autoridad contratante por el valor estimado de las mercancías. Dicha póliza cubrirá el valor de la mercancía, no realizándose la estimación de su valor por kilos de peso y se extenderá copia de la misma conjuntamente con los recibos bancarios de pago de la póliza a la autoridad contratante. La empresa adjudicataria se compromete además a suscribir durante el periodo de vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil de 100.000 euros y extender copias de la póliza y de los recibos bancarios de pago a la autoridad contratante.

6-. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Medios personales para la realización del servicio.**

La adjudicataria de cada Lote habrá de contar con el personal necesario y la cualificación técnica adecuada para la prestación actividades previstas en el contrato y se responsabilizará de la correcta realización de las mismas. Así mismo, designará para la gestión del contrato una persona como interlocutora o responsable del mismo.

El personal que aporte el o los adjudicatarios no tendrá vinculación laboral alguna con la autoridad contratante, dependiendo únicamente de la empresa adjudicataria que asumirá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleador, siendo a su cargo las cuotas de la seguridad social y accidentes de trabajo, así como toda clase de seguros quedando eximida la autoridad contratante de cualquier responsabilidad por este hecho.

La empresa o empresas adjudicatarias garantizarán la prestación del servicio en las condiciones contratadas, debiendo asumir cualquier incidencia que pueda producirse con relación a su personal en el desempeño de su cometido, tales como enfermedad, vacaciones, bajas o licencias. En caso de irregularidades graves y manifiestas la adjudicataria deberá sustituir de manera inmediata el personal indicado a instancia de la autoridad contratante quién deberá motivar dicha sustitución en razones de ineficiencia o incorrección del personal asignado.

- **Recursos materiales para la realización del servicio.**

El adjudicatario de cada Lote o, en su caso la empresa subcontratada, aportará los materiales o maquinaria ligera necesaria para la ejecución de los trabajos de manipulación, reparto, entrega y en su caso devolución, que pueda necesitar en el desempeño de sus funciones, por lo que deberá disponer en todo momento de vehículos de transporte, del tipo furgoneta o vehículo de similar capacidad, con los seguros obligatorios en vigor, y en cumplimiento de las demás obligaciones legales, y maquinaria ligera, todo tipo de herramienta de mano necesaria para ejecutar los trabajos propios para la realización y mantenimiento del servicio.

Serán por cuenta del contratista los gastos de combustible, averías, mantenimiento, repuestos, tasas, seguros y cualesquiera otros que se produzcan con motivo de la utilización de los vehículos de transporte destinados a este servicio, quedando BasqueTrade exenta de cualquier responsabilidad.

Respecto de los servicios internacionales, forma en que se llevarán a cabo estos y medios a emplear, el adjudicatario del contrato deberá emplear recursos adecuados y suficientes para hacer efectiva y correcta la prestación del servicio y su vinculación. Podrán adscribirse tanto medios propios como ajenos siendo por su cuenta los permisos, licencias y demás obligaciones legales, tales como seguros y revisiones, que deberán estar vigentes y actualizadas durante el tiempo que dure la prestación del servicio.

- **Medios técnicos para el seguimiento del servicio.**

Complemento de los servicios realizados será el acuse de recibo, cuando así lo solicite la entidad contratante, mediante la entrega por parte del contratista del formulario de entrega en el que

se reflejará el nombre y apellidos de la persona que recibió sobre y/o paquete, y fecha y hora de recepción. La contratista realizará la entrega del sobre y/o paquete, y, posteriormente, entregará el formulario de entrega vía correo electrónico de copia escaneada a BasqueTrade.

Para la realización del seguimiento de los envíos se reflejarán al menos, el número de envíos de acuerdo a cada tipo de servicio. Posteriormente, los Albaranes que la empresa adjudicataria se lleve, acompañando a los envíos, serán validados y se entregará copia justificativa a la autoridad contratante, con el conforme o las rectificaciones que entienda deben realizarse. La empresa contratista deberá disponer de una página web o cualquier otro sistema informatizado que le permita elaborar y controlar los albaranes para el depósito de los envíos, así como realizar el seguimiento y control de los envíos registrados. Los modelos de albarán deberán contener la información necesaria y suficiente para el control y facturación de los envíos, como punto de recogida, tipo de envío, tramos de peso, modalidad del servicio, servicios adicionales o lugar de destino.

- **Seguimiento del contrato.**

Mensualmente, coincidiendo con el periodo a facturar, el contratista, dentro de los cinco primeros días del mes en curso, enviará un documento Excel con detalle de los envíos del mes anterior en el que habrán de quedar recogidos los siguientes campos: número de albarán, fecha, remitente, destinatario, peso por kilos, precio del servicio, kilómetros, tipo de servicio, designación de la mercancía enviada, y servicios adicionales, si los hubiese. En caso de extravío, pérdida o deterioro del sobre y/o mercancía, la contratista incluirá en la referida documentación de seguimiento de envíos, un informe sobre las causas que han impedido el normal desarrollo del servicio y, en su caso, un protocolo de actuación o formulario de solicitud para activar la cobertura frente a la aseguradora de la contratista que cubra los daños por pérdida o deterioro del sobre o mercancía.

A la finalización del año, y en todo caso, al finalizar el contrato, la empresa adjudicataria deberá facilitar a la autoridad contratante, en soporte informático, un resumen de los envíos gestionados durante el ejercicio, detallando número de envíos y los importes correspondientes a cada servicio, ámbitos de destino y servicios adicionales, si los hubiese.

7.- SUBCONTRATACIÓN

La empresa o empresas adjudicatarias podrán subcontratar con otras empresas la realización de actividades propias de los servicios objeto de esta licitación cuando, cualesquiera que sean las causas sobrevenidas no puedan realizar algunas de las prestaciones contratadas o resolver de forma óptima las incidencias propias del servicio. La empresa adjudicataria de cada Lote será la responsable de cualquier tipo de responsabilidad derivada de las contrataciones, de las tramitaciones administrativas pertinentes y/o servicios que realice con motivo del contrato.

En ningún caso podrá repercutirse coste alguno para la autoridad contratante, siendo de cuenta de la empresa adjudicataria, todos los importes y gastos que se ocasionen por estos motivos, asumiendo igualmente la responsabilidad derivada de estos trabajos.

El hecho de que todo o parte del servicio sea subcontratado no implicará una modificación con respecto a la responsabilidad de las comunicaciones para con BasqueTrade en el ámbito de este contrato de modo que el único interlocutor válido para la Agencia seguirá siendo la persona designada al efecto por las adjudicatarias.

8.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

Por parte de BasqueTrade se nombrará un responsable del contrato, que será la persona en cargada del cumplimiento de los alcances descritos en el presente pliego, siendo sus directrices de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

9.- CLÁUSULA DE IGUALDAD

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

10.- ACLARACIONES TÉCNICAS

Para cualquier consulta o aclaración, BasqueTrade pone a disposición de las empresas ofertantes el siguiente contacto: kontratazioa@basquetrade.eus
La información adicional o dudas sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada con sujeción los plazos previstos en el PCAP.

34089193L MARIA AINHOA ONDARZABAL (R: A95903027)

Firmado digitalmente por 34089193L MARIA AINHOA ONDARZABAL (R: A95903027)
Fecha: 2022.12.16 12:54:44 +01'00'

ANEXO I: ZONAS DE ENVÍO INTERNACIONAL (LOTE 2).

ZONA 1: Alemania, Austria, Portugal, Italia, Francia, Reino Unido, República de Irlanda y Finlandia
ZONA 2: Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Suiza, Noruega, Suecia, Dinamarca, Liechtenstein, San Marino y Gibraltar.
ZONA 3: Albania, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Croacia, Grecia, Macedonia, Moldavia, Montenegro, Serbia, Turquía, Islandia, Groenlandia y Kosovo.
ZONA 4: Rumanía, Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, República Eslovaca, Eslovenia y Hungría.
ZONA 5: Egipto, Túnez, Yemen y República de Sudáfrica.
ZONA 6: Angola, Benín, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Congo Brazaville, Costa de Marfil, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Chad, Gambia, Ghana, Guinea Ecuatorial, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Lesoto, Kenia, Guinea-Bissau, Liberia, Malawi, Mali, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Suazilandia, Tanzania, Togo, Uganda, Zambia, Zimbabue, Marruecos y Argelia.
ZONA 7: Estados Unidos, Canadá y Puerto Rico,
ZONA 8: Belice, Bolivia, Brasil, Paraguay, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Argentina, Chile, Perú, Guayana, Guayana Francesa, Surinam y México.
ZONA 9: Israel, Singapur, Tailandia, Taiwán, Cisjordania y Gaza, y Jamaica.
ZONA 10: Bangladesh, Bhutan, Brunei, Myanmar, Nepal, Sri Lanka, Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Kazakhstán, Kyrgyzystán, Turkmenistán, Uzbekistán, Laos, Macao, Timor Oriental, Vietnam y Tajikistán.
ZONA 11: Mongolia, Japón, Corea del Sur, India, Bahrein, Irán, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Paquistán, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Qatar, República Popular China, Australia y Nueva Zelanda.
ZONA 12: Palestina, Hong Kong, Filipinas, Indonesia y Malasia.